

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Oficio N° 440

VALPARAISO, 6 de agosto de 1991.

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Agrégase, como artículo 119 del decreto N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, el siguiente:

"Artículo 119.- En los contratos que celebren el Ministerio de Obras Públicas, o sus servicios centralizados o descentralizados que se relacionen con el Gobierno por su intermedio, que sean financiados, total o parcialmente, por cualquier Estado extranjero, o por sus entes públicos de financiamiento, o por organismos o bancos internacionales, podrán participar profesionales extranjeros de educación superior, debidamente calificados por dicho Ministerio, en su licitación, adjudicación o ejecución. En estos casos, no será necesaria la exigencia a que se refiere el inciso

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

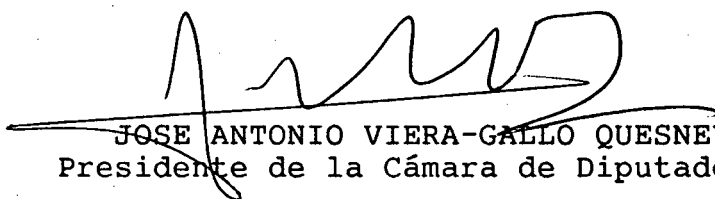
2.-

primero del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1982, del Ministerio de Educación. Al otorgar esta autorización, el Ministerio tomará en consideración las condiciones de reciprocidad, las que serán calificadas por este Organismo.

El título, o su copia autorizada, deberá presentarse al Ministerio debidamente legalizado.

El Ministerio llevará un Registro Especial de Profesionales Extranjeros, en el que practicará una inscripción por cada autorización que otorgue, con indicación del nombre y apellidos del profesional, nacionalidad, domicilio en su país de origen y residencia en Chile, actividades específicas en las que ejercerá su profesión y el plazo por el cual se le autoriza. Con un certificado en que conste esta inscripción, se acreditará la autorización otorgada por el Ministerio."."

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados